



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA CONTINUAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO (PFTPG) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (IMES), REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, **MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ**, ASISTIDA POR, **MARÍA DE LOURDES MORENO ESTRADA** DIRECTORA DEL AREA DE CAPACITACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”** Y, POR LA OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIERRA NUEVA S.L.P., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **C. RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, ASISTIDO POR LA TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER (IMM), **C. ANDREA LOPEZ GARCÍA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL AYUNTAMIENTO”**; QUIENES CONJUNTAMENTE SE LE DENOMINARA **“ LAS PARTES ”** SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- **“EL INSTITUTO”**, desde su creación en el mes de marzo del año 2002, ha tenido por objeto lograr en la entidad la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres, partiendo del principio de equidad, con el propósito de alcanzar plenamente los derechos humanos y las garantías de igualdad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de San Luis Potosí.
- 2.- Entre las atribuciones de **“EL INSTITUTO”**, se encuentran el fortalecer la colaboración interinstitucional entre las dependencias y entidades de los ámbitos de gobierno, para que, conforme a su competencia, ejecuten los programas y acciones enfocadas a promover el desarrollo de la equidad entre hombres y mujeres.
- 3.- Entre algunas atribuciones de **“EL INSTITUTO”**, se encuentran fortalecer la colaboración interinstitucional entre las dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno, para que conforme a sus competencias, ejecuten los programas y acciones encomendadas a promover el desarrollo de equidad entre hombres y mujeres; establecer vínculos de colaboración con los municipios para promover y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de igualdad de oportunidades; actuar como órgano de consulta, capacitación y asesoría de las dependencias y entidades de la administración pública, así como de los poderes legislativos y judicial, de los municipios y de los sectores social y privado, en materia de equidad entre mujeres y hombres.
- 4.- Con fecha 27 de diciembre de 2021, el **“INMUJERES”** publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del



Programa del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el Ejercicio Fiscal 2021 (PFTPG), en lo sucesivo **“PROGRAMA”**.

Como resultado de un Acuerdo de Colaboración Interinstitucional celebrado entre **“LAS PARTES”** el, 01 de octubre del 2021, para continuar con operaciones el **“Centro para el Desarrollo de las Mujeres”**, a efecto de que las mujeres de las comunidades, municipios y zona urbana del municipio de Tierra Nueva, S.L.P., contarán con la adecuada atención.

DECLARACIONES

I. DECLARA **“EL INSTITUTO”**:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines de conformidad con el Artículo 2º de la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 14 de marzo del 2002; así como el Artículo 2º del Reglamento Interior de dicho Instituto: los numerales 3º, 51º, 57º y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

I.2. Que **C. MARCELA GARCÍA VAZQUEZ**, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, mediante el nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo **C. RICARDO GALLARDO CARDONA**, el 26 de septiembre de 2021.

Contando con las facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional de conformidad con el acta correspondiente a la reunión extraordinaria celebrada por el personal integrante de la Junta Directiva del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, que se realizó con fecha del 12 de octubre de 2015, con base en las atribuciones que les otorga la Ley del Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí, emitida por decreto No. 283, de fecha del 14 de marzo de 2002 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 23 cuenta con facultades para la firma de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

I.3. Que dentro de las atribuciones de la Directora General de **“EL INSTITUTO”** se encuentra, el promover, suscribir convenios y Acuerdos, en las condiciones que autorice la Junta Directiva de **“EL INSTITUTO”**, con las dependencias de la administración pública federal, estatal y municipal, con los sectores social y privado, instituciones de educación superior públicas y privadas, y con los organismos nacionales e internacionales que se requiera, siempre y cuando la suscripción de



estos convenios no sean facultad exclusiva del Gobernador del Estado, de acuerdo al Artículo 23, Fracción X de la Ley en cita, así como 8º, Fracción IV de su Reglamento Interior.

I.4. Que la Directora General de **“EL INSTITUTO”** tiene la facultad de delegar en el funcionariado del mismo, las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo, conforme al Artículo 23, Fracción XIV, de su Ley.

I.5. Que en común acuerdo y pláticas desarrolladas entre la Directora General de **“EL INSTITUTO”**, así como las autoridades firmantes del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional de **“EL AYUNTAMIENTO”**, cuentan con el interés y voluntad para continuar con la operación del **“Centro para el Desarrollo de las Mujeres”**.

I.6. Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en la calle Jardín Colon No. 23, Centro, C.P. 78339, San Luis Potosí, S.L.P.

II. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

II.1. Que es un municipio libre y como tal, una entidad de carácter público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior y con libertad en los términos de lo dispuesto por los Artículos 114 Fracción II y 115 Fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y en los términos de lo dispuesto por los Artículos 1º, 2º, 3º, 31º, 70º, 74º, 75º y demás de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

II.2. Que la administración pública municipal 2021-2024 que actualmente representa al municipio de Tierra Nueva, S.L.P., fue electa para el período constitucional comprendido entre el 01 de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024, por declaración de validez de las elecciones constitucionales para Ayuntamientos Municipales, publicadas en el ejemplar de la edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de septiembre de 2021, mediante la cual se determina la integración de los 58 ayuntamientos del Estado, donde se declaró legalmente electo como Presidente municipal Constitucional de Tierra Nueva, S.L.P., **C. Rubén Rodríguez Rodríguez**, sucesivamente y por lo que se refiere a, **C. Andrea López García** que mediante su nombramiento se acredita como titular de Instancia Municipal de la Mujer (IMM), del H. Ayuntamiento en la sesión solemne y de instalación del H. Ayuntamiento en el cual tomaron posesión de sus respectivos cargos del funcionariado público de elección popular precitados.

II.3. Que como consecuencia de lo anterior, la personalidad jurídica de representantes legales de **“EL AYUNTAMIENTO”** y firmantes de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, se encuentra legal y plenamente acreditada como



viable para los efectos de este Acuerdo en los términos de lo dispuesto por el Artículo 31 inciso C) Fracción IV y XXV, Artículo 70 Fracciones I, IV, XXIX y XXXVIII, Artículo 75 Fracciones I, II, VII y VIII, Artículo 77 y Artículo 78 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Estado de San Luis Potosí.

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional, el ubicado en calle Jardín Hidalgo col. Centro C.P. 79590.

II.5. “EL AYUNTAMIENTO”, reconoce que introducir la perspectiva de género en las políticas públicas del municipio de Tierra Nueva, S.L.P., significa promover la igualdad entre hombres y mujeres, eliminando o reduciendo las causas y efectos de la discriminación por cuestiones de género.

III. DECLARA “LAS PARTES”:

III.1. Que reconocen la personalidad jurídica que ostentan cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

III.2. Que conocen las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), así como la Ley General y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

III.3. Incorporar las políticas de Igualdad de Género en los tres órdenes de Gobierno y fortalecer, su institucionalización en la cultura organizacional de los Gobiernos locales

En virtud de lo expuesto en las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional tiene por objeto, establecer mecanismos de colaboración entre **“EL INSTITUTO”** y **“EL AYUNTAMIENTO”**, a través de los cuales se opere el **“Centro para el Desarrollo de las Mujeres”**.



SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento **“EL INSTITUTO”**, realizará las gestiones necesarias para continuar proporcionando los insumos, el material de equipamiento, capacitación de las profesionistas y el pago del servicio profesional para el funcionamiento del **“Centro para el Desarrollo de las Mujeres”**, asimismo **“EL AYUNTAMIENTO”**, se compromete a continuar otorgando en Comodato a **“EL INSTITUTO”** el lugar para la operación del **“Centro para el Desarrollo de las Mujeres”**, que se ubica en Jardín Hidalgo colonia centro C.P. 79590, del municipio de Tierra Nueva, S.L.P., proporcionando el pago de los servicios correspondientes de agua, luz, telefonía fija, internet, mantenimiento, limpieza y seguridad, durante la presente administración municipal, desde 01 de octubre del 2015 al 30 de septiembre de 2021.

TERCERA. - “EL INSTITUTO” se compromete a:

A. Gestionar recursos federales, estatales o municipales, el pago de servicios profesionales, para la continuidad del funcionamiento de los servicios que se ofrecen en el **“Centro para el Desarrollo para las Mujeres”**, gratuitos y de calidad en apego al marco jurídico en la materia.

B. Realizará las gestiones necesarias para continuar proporcionando los insumos, el material de equipamiento, capacitación de los profesionistas con el presupuesto asignado del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) 2021. **para la operación de los “Centros de Desarrollo para las Mujeres” Modalidad I.**

C. Cumplir con los lineamientos que establecen las Reglas de Operación, del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) 2017.

D. Realizar la contratación de profesionistas, así como las adquisiciones de equipo, mobiliario, materiales e insumos, en las cantidades y con el presupuesto asignado, del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para Implementar y Ejecutar Programas de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para la operación del **“Centro para el Desarrollo de las Mujeres”**.

E. Dar capacitación a las profesionistas del **“Centro para el Desarrollo de las Mujeres”**, sobre temas de género y que participen en pláticas, talleres, cursos y conferencias que **“EL INSTITUTO”** realice.

F. Proporcionar material didáctico y folletería en los ejes de trabajo de los **“Centros para el Desarrollo de las Mujeres”**, que **“EL AYUNTAMIENTO”** requiera o sea



indispensable para la promoción o difusión de los servicios existentes a favor de las mujeres.

CUARTA. - COMPROMISOS POR PARTE DE “EL AYUNTAMIENTO”. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula Primera y Segunda, se compromete a:

A. Continuar con el Comodato otorgado a **“EL INSTITUTO”**, en el lugar donde se albergan las instalaciones del “Centro para el Desarrollo de las Mujeres”, ubicado en calle mártires de la revolución s/n colonia centro, Cubrir las cuotas de los servicios básicos del lugar, como son: agua, luz, teléfono, internet, mantenimiento, limpieza y seguridad.

B. Reforzar la capacitación del personal que laboran en **“EL AYUNTAMIENTO”** en los temas de Igualdad de género.

C. Nombrar por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”**, a la representante o enlace con **“EL INSTITUTO”**.

D. Proporcionar a **“EL INSTITUTO”**, la información que se requiera en cumplimiento al objeto del presente Acuerdo Colaboración Interinstitucional.

E. Proporcionar a **“EL INSTITUTO”**, informe y estadísticas de los asuntos a su cargo y del estado que guardan, por parte de los profesionistas en las siguientes áreas: jurídica, psicológica y promotora comunitaria, para el funcionamiento del “Centro para el desarrollo de las Mujeres”.

F. Asegurar la permanencia y las condiciones del “Centro para el Desarrollo de las Mujeres” dentro del período de la administración municipal actual y dejar las bases para consolidarla en las siguientes, como parte de **“EL AYUNTAMIENTO”** y su compromiso con las mujeres.

G. Observar los lineamientos que **“EL INSTITUTO”**, establezca para el mejor funcionamiento y servicio del “Centro para el Desarrollo de las Mujeres”.

QUINTA. - COMPROMISO DE “LAS PARTES”. Se comprometen en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a su disponibilidad presupuestal, a:

A. Mantener y vigilar que se genere el buen funcionamiento del “Centro para el Desarrollo de las Mujeres”, en todos sus aspectos, para brindar un servicio de calidad Y orientación a las Mujeres del municipio de Tierra Nueva.

B. Realizar programas conjuntos de capacitación y profesionalización en perspectiva de género, para el personal de **“EL AYUNTAMIENTO”**, así como del “Centro para el desarrollo de la Mujeres”.



SEXTA. - RESPONSABLES. Para la ejecución, seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional **“LAS PARTES”** convienen en designar como responsables a las siguientes personas:

Por parte de **“EL INSTITUTO”** a **María de Lourdes Moreno Estrada** Directora del Área de Capacitación del IMES.

Por parte de **“EL AYUNTAMIENTO”**, al presidente municipal de Tierra Nueva, S.L.P., al **C. Rubén Rodríguez Rodríguez** y a la titular de instancia de la Instancia Municipal de la Mujer (IMM), **C. Andrea López García**, respectivamente.

SEPTIMA. - VIGENCIA. **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional será a partir de la fecha de su firma y hasta el **30 de septiembre de 2024**.

Pudiendo darlo por terminado cualquiera de **“LAS PARTES”**, requiriéndose para tal efecto exclusivo la notificación por escrito con quince días naturales de anticipación a la otra parte. Esto último sin menoscabo de los trabajos pendientes a concluirse.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL. **“LAS PARTES”** convienen en que el personal comisionado o contratado por las partes para el cumplimiento del presente Acuerdo de colaboración Interinstitucional, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por consiguiente, cada quien asumirá su relación por este concepto, y en ningún momento se le considerará como patrón solidario o sustituto.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de incumplimiento parcial o total del presente Acuerdo Colaboración Interinstitucional, debido a causa de fuerza mayor, caso fortuito o fenómenos de naturaleza que estén fuera del dominio de la voluntad, que no puedan preverse y que, aun previéndose, no puedan evitarse.

En caso de que ocurra alguno de estos supuestos, **“LAS PARTES”** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de modificación o terminación del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. El presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de **“LAS PARTES”**. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES. **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será solucionada de común acuerdo y sólo en caso de subsistir la controversia, **“LAS**



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

IMES
INSTITUTO DE LAS
MUJERES DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

PARTES”, para la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo de Colaboración Interinstitucional se someterán a la determinación de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

Solamente en caso de no llegarse a un acuerdo, podrá la parte afectada acudir a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., con renuncia expresa a cualquier otro fuero que, en razón de sus domicilios presentes o futuros, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Acuerdo por **“LAS PARTES”** que en él intervienen y una vez enteradas de su contenido y alcance legal, y conformes con los términos del mismo, lo firman al final y al calce, en cuatro tanto originales en la ciudad de Tierra Nueva San Luis Potosí, S.L.P. el día 01 de octubre del año 2021.



POTOSÍ
PARA LAS POTOSINAS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

IMES

INSTITUTO DE LAS
MUJERES DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MARCELA GARCÍA VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL

C. RUBEN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIA DE LOURDES MORENO ESTRADA
DIRECTORA DEL
ÁREA DE CAPACITACIÓN

C. ANDREA LÓPEZ GARCÍA
TITULAR DE LA IMM

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí y H. Ayuntamiento de Tierra Nueva, el 01 de octubre de 2022, constando de 9 fojas con texto únicamente en el anverso.